

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3421/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 24 de junio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

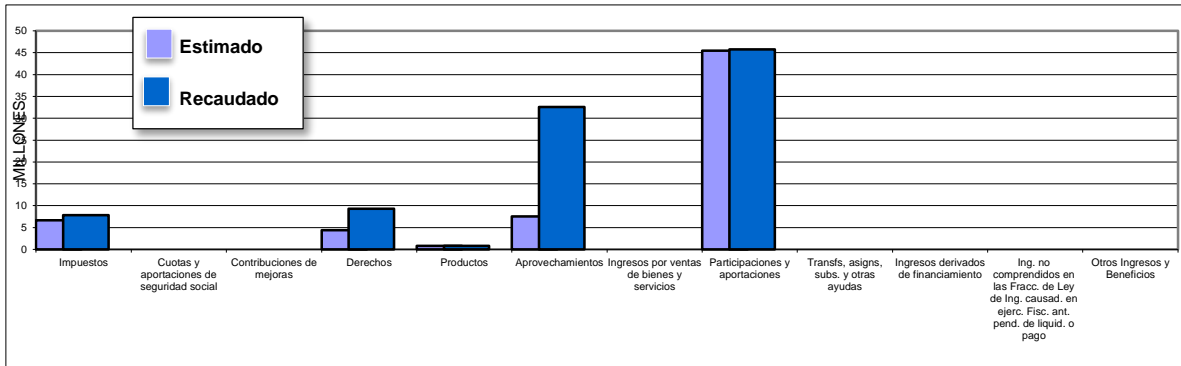
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

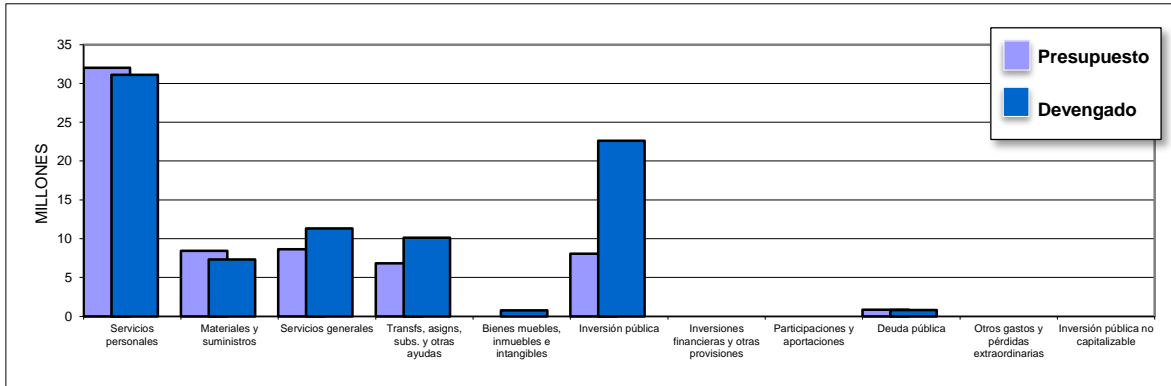
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,667,019	7,855,873	118%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,364,324	9,332,280	214%
5	Productos	840,685	804,082	96%
6	Aprovechamientos	7,521,035	32,600,862	433%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,433,804	45,740,180	101%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		64,826,867	96,333,277	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	32,023,786	31,104,546	97%
2000	Materiales y suministros	8,450,525	7,333,149	87%
3000	Servicios generales	8,624,075	11,336,558	131%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	6,840,307	10,111,838	148%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	788,567	0%
6000	Inversión pública	8,046,440	22,599,719	281%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	841,734	831,531	99%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		64,826,867	84,105,908	



No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20

de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 70 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2199-9911-000-ADEFAS.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO-SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de "Pago por

servicios dentales y atención médica, a empleados del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento, las plantillas del personal 2014 y 2015, la relación de empleados y beneficiarios del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, por ultimo copias certificadas de los comprobantes fiscales de cada una de las pólizas de egresos observadas, junto con los reportes mensuales de consultas médicas y comprobantes de entrega de medicamentos, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1235-208-0101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 70 24 72 35 pago de factura No. 37 correspondiente al segundo abono para el estudio de Geotécnica y diseño de pavimentación en la obra de modernización de la carretera 6ta etapa km 17+800 al 18+800”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, contrato de obra para la prestación de servicios relacionados, certificada de estudio geotécnico, así como la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 1254-003-0101.-FOLIO No. 740-743.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 42 34 49 04 pago por generación de los módulos del sistema que comprenden proyectos cuentas contables y conceptos/servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acuerdos de ayuntamiento, contrato de licencia de uso, informes de actividades correspondientes a los meses de marzo, mayo y julio, en donde se encuentran detallados los trabajos realizados, así como las observaciones, ajustes al programa y servicios de soporte técnico prestados, debidamente firmado por el prestador de servicios ,motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5133-3391-000.-FOLIO No. 605-607.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 70 24 72 35, pago por atención medica prestada a empleada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, la plantilla del personal del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, por ultimo copias certificadas de la transferencia bancaria a la clínica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51247-01101-4401.-FOLIO No. 465-469.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 70 24 72 35, pago por fabricación de barandal para comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, cotizaciones de distintos proveedores y memoria fotográfica en la que se aprecia la instalación del barandal, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1244-006-0101-4401.- FOLIO No. 493-497.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 98 24 48 63 pago por 1 camión marca Ford Línea F-350 2015, destinado al servicio de aseo público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, las cotizaciones presentadas por los proveedores, de la constancia de alta en patrimonio municipal, firmada por el Encargado de Hacienda Municipal y Director de Patrimonio Municipal, del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, referente al registro del camión F-350 Super Duty XI, asignado al área de Aseo Público y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 1244-006-0101-4401.-FOLIO No. 1585-1590.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Transferencia de la cuenta No. 01 98 24 48 63, pago por fabricación e instalación de contenedor para camión de basura nuevo Ford F-350”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias

certificadas de acta de ayuntamiento, las cotizaciones presentadas por los proveedores, de la constancia de alta en patrimonio municipal, correspondiente al camión comprado para recolector basura, F-350 Super Duty XI, asignado al área de Aseo Público y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 2199-9911-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Pago por servicios dentales y atención médica, a Funcionarios y familiares, empleados y familiares del H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de ayuntamiento, las plantillas del personal, la relación de empleados y beneficiarios del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, por ultimo copias certificadas de los comprobantes fiscales de cada una de las pólizas de egresos observadas, junto con los reportes mensuales de consultas médicas y comprobantes de entrega de medicamentos, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 5133-3391-1.-FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Ayudas para el desarrollo de programas educativos”; en donde se detectaron varios registros contables por apoyo a la “Casa de la Cultura” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, los reportes de asistencias y horas laboradas de los instructores y que corresponden a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, acompañadas con las relaciones de firmas de recibido y de las respectivas credenciales para votar y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 5241-4418-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Pago de calentadores solares para viviendas para programa social”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de punto de acuerdo donde se aprueba la erogación, contrato de obra pública de fecha 24 de julio de 2015, para la prestación

de servicios para el suministro y colocación de calentadores solares para vivienda, addendum, solicitudes del apoyo, en formato tipo Cuestionario Único de Información Socioeconómica del proyecto y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: JULIO-AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó pólizas de egresos, por concepto de “Pago de Levantamiento y actualización de datos catastrales urbanos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas punto de acuerdo adoptado en el acta de ayuntamiento, del presupuesto de actualización de información catastral presentado por el prestador del servicio, debidamente signado por los funcionarios municipales responsables, contrato de obra para prestación de servicios relacionados con levantamiento y actualización de datos catastrales urbanos en cabecera municipal, de fecha 22 de junio del año 2015, así como acta de entrega-recepción de obra, del levantamiento y actualización de datos catastrales urbanos en cabecera municipal, cédula profesional de la Licenciatura en Arquitectura y de la Maestría en Ingeniería en el área de Valuación del profesional, y por ultimo cada una de las manifestaciones de los predios actualizados, con su respectivo número de cuenta catastral, datos del propietario, ubicación del inmueble, colindancias, superficie de terreno, características de las construcciones y croquis, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431-1.-FOLIOS No. 486 al 490.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “anticipo compra paquetes escolares. Programa mochila con útiles 20”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acuerdos de ayuntamiento, así como del Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre el Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco y la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución del programa, copias certificadas que contiene el listado del total de beneficiarios por plantel educativo en preescolar, primarias y secundarias; la constancia de recepción de cada escuela beneficiada, así como constancias de escuelas en las que señalan la cantidad de alumnos en cada una de ellas donde firman el director, el representante del comité de padres de familia, el enlace municipal y del regional, constancia de entrega-recepción del Programa, diferentes cotizaciones y la memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA

OBSERVACIÓN No.- 1. PARTIDA: 1235.- OBRA: “PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES, Y BANQUETAS EN LA AVE., ENTRE LAS CALLES DE UNA COLONIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación, guarniciones y banquetas en la Av., entre las calles de una colonia, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2. PARTIDA: 1235.- OBRA: “PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN UNA CALLE, ENTRE CALLES, ENTRE PROLONGACIÓN, DE UN FRACCIONAMIENTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación, guarniciones y banquetas en una calle, entre calles, entre prolongación, de un fraccionamiento, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra acompañado de elementos técnicos y jurídicos que constan fehacientemente los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3. PARTIDA: 1235.- OBRA: “MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SEXTA ETAPA, CADENAMIENTO 18+800 AL 17+800, CARRETERA ESTATAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de la Carretera Sexta Etapa, Cadenamiento 18+800 Al 17+800, Carretera Estatal, en el Municipio de Villa Hidalgo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contrato, actas circunstanciadas finiquito, sin embargo, omitieron proporcionar la totalidad de la documentación e información aclaratoria suficiente para acreditar los factores que intervinieron en la realización de los trabajos, por lo que no se aportaron elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la

correcta aplicación del gasto; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,800.00.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO (II)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO (II)”;

en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar evidenciar la comprobación y justificación de los cobros que adviertan la correcta aplicación de las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,889.21.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “FRACCIONAMIENTO”;

en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago por los conceptos observados y requeridos en la presente observación, proyecto definitivo de urbanización; autorización para urbanizar; aprobación de cada lote; regularización de medidas y linderos; aprobación de subdivisión o re lotificación según su categoría y supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,354.36.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 2199-9911.-ADEFAS.-FOLIO No. 312-313.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por gastos médicos admón. 2012-2015, a empleados del H. Ayuntamiento”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de listado de atención a empleados y/o

Familiares de Gobierno Municipal (Admón. 2015-2018), en donde se detallan los reportes de atención médica brindados durante los meses de octubre a diciembre de 2015, remiten Cédula Profesional Provisional del Médico, cirujano y partero, comprobantes fiscales, credencial de identificación de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como de la nómina, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 5133-3391-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: NOVIEMBRE-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago por servicios dentales y atención médica, a Funcionarios y familiares, empleados y familiares del H. Ayuntamiento”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de listado de atención a empleados y/o Familiares de Gobierno Municipal (Admón. 2015-2018), en donde se detallan los reportes de atención médica brindados durante los meses de octubre a diciembre de 2015, remiten Cédula Profesional Provisional del Médico, cirujano y partero, comprobantes fiscales, credencial de identificación de los trabajadores del H. Ayuntamiento, así como de la nómina, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5242-4424-1.-FOLIO No VARIOS.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Casa de la Cultura”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de informes de actividades y horas laboradas por los maestros e instructores que trabajaron en la impartición de talleres, las credenciales para votar de cada uno de los maestros, listados de asistencia de los talleres, en donde se detalla el nombre del taller, así como el nombre y edad de los alumnos y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5115-1521-1.-FOLIO No. VARIOS.-MES: OCTUBRE a DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “finiquito laboral a empleados del H. Ayuntamiento”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de tarjetas informativas, cada convenio de terminación laboral y del recibo de nómina de cada empleado, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-1.-FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE- DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Anticipos de presentación de grupos musicales en el certamen de belleza de feria 2016”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de contratos de prestación de servicios profesionales, cartel de presentaciones y memoria fotográfica de cada presentación, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5133-3391.- FOLIO No. 362 a 365-3.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Honorarios por asesoría legal en el proceso de transición de la Administración (Entrega-Recepción)”); los sujetos auditados presentaron copias certificadas de contrato de prestación de servicios profesionales, informe de actividades, las actas de Entrega-Recepción de dos departamentos, presupuestos de egresos 2016, Ley del Ingresos del municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, manual de organización del gobierno municipal 2015-2018 y convenio de terminación laboral, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE:5241-4418-1.-FOLIO No. 1808-1813.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de 13 calentadores solares para viviendas para programa social”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de punto de acuerdo adoptado en el acta de Ayuntamiento número 003/2015, los lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, convenio específico de colaboración y participación para la implementación del programa, anexo 4 que manifiesta los apoyos para el mejoramiento de la vivienda para Villa Hidalgo, diferentes cotizaciones y copias certificadas que contiene los expedientes de comprobación individual, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 2199-9911.- ADEFAS.- FOLIO No.194-195.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de Construcción de línea de drenaje en la comunidad de San Ignacio (ADEFAS ADM

2012-2015) RAMO 33”; los sujetos auditados presentaron copias certificadas de orden de pago, póliza de cheque, así como Expediente de obra, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO (II)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Fraccionamiento (II)”;

en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en aclarar que las obras de urbanización hubieran sido ejecutadas dentro de los términos de la vigencia de la licencia de urbanización, asimismo en proporcionar que se hubieran realizado los pagos respectivos para la prórroga de la vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción X de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,844.40.

OBSERVACIÓN 2- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO 5TA. SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Fraccionamiento 5ta. Sección”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de pago por derechos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO 5TA. SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Fraccionamiento 5ta. Sección”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron requerimiento del pago complementario por el concepto supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, de conformidad con la normatividad aplicable

en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "FRACCIONAMIENTO (II)".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Fraccionamiento (II)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron requerimiento del pago complementario por el concepto de autorización de proyecto definitivo de urbanización y Derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$139,887.97, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$63,800.00; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$76,087.97.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**